1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**268044**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Consecutivo**	**4089**
Código BPUNIA No.	**N.A**	
Código BPIN No.	**N.A**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	Departamento de fomento y apoyo a la investigación
2.2 Nombre de quien Elabora:	MARGARITA CORREA VASQUEZ
2.3 Cargo:	Jefe de departamento de fomento y apoyo a la investigación
2.4 Fecha del estudio previo:	16/11/2023
2.5 Línea Estratégica:	L2: INVESTIGACION Y REDES DE CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
2.6 Título del Proyecto:	M2. Innovación y desarrollo Tecnológico
2.7 Número del Proyecto:	P2. Consolidación del centro de investigaciones científicas y tecnológicas de la Universidad del Atlántico.
2.8 Objetivo General:	DOTAR DE LOS LABORARTORIOS Y ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA VICERECTORIA DE INVESTIGACIONES, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL.

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La VIEPS es la unidad académico-administrativa, encargada de los procesos misionales de investigación, extensión y proyección social, responsable de la definición de políticas para desarrollar, asesorar, apoyar y gestionar las actividades fomento de la investigación, la extensión y proyección social. Entre las funciones asignadas a la VIEPS, en el Departamento de Investigaciones se destacan: 1. Promover la actividad investigativa a todos los niveles y proveer la infraestructura administrativa que garantice su efectiva realización. En este sentido la VIEPS procura que los grupos de investigación de

la Universidad del Atlántico cuenten con las condiciones adecuadas para llevar a cabo sus actividades.

Recientemente fue creada la Sección de Gestión de Laboratorios a través del acuerdo superior n°000038 del 19 de diciembre del 2022 como órgano perteneciente a la VIEPS, y por el cual se busca identificar las necesidades de los laboratorios de investigación con el fin de gestionar y fortalecer sus capacidades instaladas. Teniendo esto en cuenta, se recopilo información sobre el estado de los laboratorios de investigación concerniente a su nivel de dotación en cuento insumos, reactivos, equipos, y mobiliario, entre otros aspectos.

A través del levantamiento de información de los laboratorios se logró identificar la necesidad de adquirir de mobiliarios para mejorar las condiciones de trabajo de los investigadores y estudiantes que hacen uso de estos espacios. La calidad del mobiliario en nuestros laboratorios es un factor determinante en la optimización de los procesos de investigación. Más allá de su función estética, el mobiliario desempeña un papel crucial en la creación de un entorno de trabajo propicio para el logro de resultados precisos y confiables. La inversión en mobiliario ergonómico y de alta calidad no solo mejora la funcionalidad de nuestros espacios, sino que también se traduce en un aumento tangible en la productividad y satisfacción de nuestro equipo de investigadores.

A continuación, se detallan las razones que respaldan la necesidad de esta inversión y los beneficios que conlleva para nuestra institución y sus objetivos de investigación.

1. Optimización de las Condiciones Ergonómicas: El mobiliario propuesto para adquisición específicamente por su capacidad de ajuste ergonómico, permitirá a nuestros investigadores adaptar cada estación de trabajo a sus necesidades individuales. Esta característica es esencial para prevenir posibles lesiones musculo esqueléticas y mejorar la eficiencia en la ejecución de tareas prolongadas.
2. Promoción del Bienestar y la Salud Ocupacional: La comodidad en el entorno de trabajo es un elemento crucial para preservar la salud ocupacional de nuestros investigadores a largo plazo. Al minimizar la fatiga y el estrés físico asociados con posturas incómodas, estaremos promoviendo un ambiente de trabajo más seguro y saludable.
3. Alineación con Estándares de Seguridad y Calidad: El mobiliario debe cumplir con los estándares de seguridad para entornos de laboratorio, garantizando que los materiales utilizados sean resistentes a posibles corrosiones y agentes químicos presentes en nuestros procedimientos.
4. Preparación para Futuras Necesidades: La versatilidad y modularidad del mobiliario seleccionado nos brinda la capacidad de adaptarnos a futuras expansiones o cambios en los proyectos de investigación, maximizando así la utilidad a largo plazo de esta inversión.

Por todo lo anterior se requiere iniciar el proceso de contratación de acuerdo AL parágrafo 2 del artículo 41 del estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	**ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE LOS LABORARTORIOS Y ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA VICERECTORIA DE INVESTIGACIONES, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **Código UNSPSC** / **Descripción** 56101500 – Muebles 56101700 – Muebles de oficina 56111800 – Muebles independientes 56122000 – Muebles de laboratorio
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	El proveedor para ejecutar la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE LOS LABORARTORIOS Y ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA VICERECTORIA DE INVESTIGACIONES, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL, objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Item	Item	Descripción	Cantidad
1	PUESTOS PARA INVESTIGADORES	PARA INVESTIGACIONES MEDIDA: 1,20*0,60 CONSTA DE ARCHIVADOR METALICO 2*1 FABRICADO EN LAMINA C"24 COLD ROLLED CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA CON COSTADO EQUILATERO TUBERIA COLD ROLLED SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A ELEGIR	15
2	**SILLA ALTA – TIPO EJECUTIVA**	SISTEMA DOS PALANCAS Y PERILLA ESPUMA DEL ESPALDAR LAMINADA D26 ESPUMA DEL ASIENTO INYECTADO D60KG ASIENTO Y	15

			ESPALDAR EXTERNO EN POLIPROPILENO ASIENTO Y ESPALDA TAPIZADO TELA A ELECCIÓN BRAZOS T FIJOS EN POLIPROPILENO. BASE Y RODACHINAS EN NYLON.		
	3	***ARCHIVADOR 3 GAVETAS***	MEDIDA:98 ALTO X 46 FRENTE X 45 FONDO, FABRICADO EN LAMINA COLDROLLED C224 CON ACABADO EN PINTIURA ELECTROSTAICA COLOR A ELEGIR	2	
	4	**MESA PARA LABORATORIO**	MEDIDA: 2,50*1,20*1,00 ALTURA ESTRUCTURA PARA MESA EN TUBO REDONDO 1.9 CAL 18 AMARRES EN TUBO REDONDO 3/4 CAL 18 Y ESTRUCTURA SUPERIROR AMAREES EN TUBO 20 X 40 SUPERFICE ENCAHAPADA EN FORMICA COLO A ELEGIR	1	
	5	**ARMARIO TIPO BIBLIOTECA**	DE 2,0X0,97X0,30 ESTRUCTURA METALICA ACABADO EN PINTURA ELECTROESTTATICA CON ENTREPAÑOS EN FORMICA GRADUABLES Y PUERTAS BATIENTE EN FORMICA COLOR A ELECCIÓN.	1	
	6	**MESA DE JUNTAS**	2,40X1,20X0,73 SUPERFICIE ENCHAPADO EN FORMICA ESTRUCTURA CON COSTADOS EQUILATEROS CAL 18 TRAVESAÑOS	2	

			ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA Y CANALETA PARA CABLEADO PVC.	
	7	**MESA PARA IMPRESORAS**	0,50X0,50X0,73 ENCHAPADO EN FORMICA CON ENTREAPÑO INTERNO, PUERTA BATIENTE Y RODACHINAS AUTOFRENADA.	*1*
	8	**CORTINA BLACKOUT**	ENROLLABLE SISTEMA MANUAL PARA VENTANA DE 6,0X1,80, COLOR A ELECCIÓN DEL CLIENTE, MATERIAL POLIPROPILENO	*1*

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las indicadas en el anterior cuadro.
El Contratista entregará el equipo y pondrá a disposición la totalidad del mismo y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor de la Orden de Compra. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen la instalación y el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

3.3 Plazo de Ejecución	Hasta el treinta y un ***(31)*** del mes de diciembre del 2023, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la orden de compra
3.4 Lugar de Ejecución	Universidad del Atlántico, Sede Norte, Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia, Atlántico
3.6 Disponibilidad presupuestal	LA UNIVERSIDAD para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL

		8105	16/11/2023	051010408- Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	**$ 56.000.000**
		8105	16/11/2023	0501020807 Servicio de Mantenimiento y reparación	**$ 2.000.000**
3.7 Forma de Pago:	La Universidad cancelará al contratista el valor de la orden de compra en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: • En un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la Orden de Compra la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.				
3.8 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la Orden de Compra. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo				

	con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Orden de Compra. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Orden de Compra. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Orden de Compra. **Obligaciones Específicas.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.2 del presente estudio. 2. Informar por escrito y concertar con el Supervisor, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato 3. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio de orden de compra. 4. Proveer servicios de excelente calidad acorde a los precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor. 5. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad de la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a verificar el orden de compra, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. 7. Asumir los daños que se presenten durante la prestación del servicio, entregando un nuevo producto de iguales o mejores condiciones. 8. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato. 9. Por cuenta y riesgo del contratista, aportar y disponer técnicos y profesionales necesarios para la adecuada prestación del servicio de transporte que se ubicarán donde disponga el supervisor dentro de la Universidad del Atlántico.
3.9 Obligaciones a cargo de La Universidad:	**LA UNIVERSIDAD** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el Orden de Compra. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para

	el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del Orden de Compra. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado				
3.10 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato través del Jefe del departamento de investigaciones o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.11 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**X**	
3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**X**	
3.2 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima **en CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000)** Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.				
4. IDENTIFICACION DEL ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR (Marcar con una X)					
ADQUISICION DE BIENES	**X**	SERVICIOS			
OTROS		¿CUAL?			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA					
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO					
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.					
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de cotizaciones, de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas; como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000)** Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.				

5.2.2. Gastos del Orden de Compra	La futura Orden de Compra que se genere, comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas y pólizas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X

Contratación Directa cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa cuantía igual o > 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Publica igual o >500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				x
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
	X			

7. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

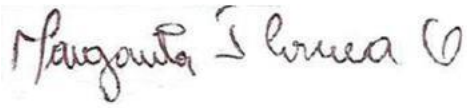
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y tres (3) años más a partir de la suscripción de la misma.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del Orden de Compra y cuatro (4) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Calidad del servicio.	NO	10% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	100% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra a partir de la suscripción de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo correspondiente. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
9.1.2 Capacidad jurídica	• **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del Orden de Compra y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual, expedido con fecha de vigencia no mayor a un mes de la presentación de la oferta. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la**

	Persona Natural. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas -Policía- del representante legal o persona natural contratada.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del Orden de Compra que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario – RUT, actualizado desde el 2020 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2022.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

	Expedición no mayor a 30 días. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios.



MARGARITA CORREA VASQUEZ
Jefe Departamento de fomento y apoyo a la investigación

Proyectó: Freider Gabriel Duran Manga - Contratista de apoyo técnico administrativo.
Revisó: Ilsson Cañas – Apoyo Administrativo VIEPS.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de esta Orden de Compra, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo de la presente Orden de Compra, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.